



Notario Titular de Santiago Patricia Valentina Manriquez Huerta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 07 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Patricia Valentina Manriquez Huerta.-

Av. Apoquindo 3076, Oficina 601, Santiago.-

Repertorio Nro: 15866 - 2023.-

Santiago, 08 de Noviembre de 2023.-



123456820070
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456820070.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71pvmhuer&ndoc=123456820070>.- .-

CUR Nro: F4696-123456820070.-

REPERTORIO N°15.866/2023

OT.379655/clo

PROTOCOLIZACION BASES LEGALES CAMPAÑA

“REFERIDOS GRAN PARADOR”

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Noviembre del año dos mil veintitrés, **PATRICIA VALENTINA MANRIQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, **CERTIFICO:** Que a requerimiento de doña **MARIA JESUS RAYO FUENTEALBA**, Cédula de Identidad número dieciséis millones seiscientos once mil setecientos doce guión siete. Protocolizo: BASES LEGALES CAMPAÑA “REFERIDOS GRAN PARADOR” de fecha dos de Noviembre de dos mil veintitrés. - documento que consta de cuatro hojas por una carilla, P quedando agregado al final del Protocolo de Escrituras Públicas de esta Notaria, correspondiente al Registro de escrituras públicas del bimestre Noviembre - Diciembre del año en curso, con esta misma fecha y bajo el repertorio número quince mil ochocientos sesenta y seis. - Se da copia.- **DOY**



NOTARIO PÚBLICO

Pag: 2/11



Certificado Nº
123456820070
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.



Certificado
123456820070
Verifique validez
<http://www.fojas.>



**BASES LEGALES CAMPAÑA
"REFERIDOS GRAN PARADOR"**

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2023, comparece la sociedad INMOBILIARIA GRAN PARADOR SpA, Rut 77.060.518-0, representada por Andacor S.A. Rut N° 91.400.000-9, y ésta última por don Juan Cristóbal Fuentes Baraño, cédula de identidad N° 10.054.560-8 y don Michael Gerald Leatherbee Grant, cédula de identidad N° 8.513.780-8, todos domiciliados en Camino La Paloma N°5, Lote P8, comuna de Lo Barnechea, sector El Colorado, en adelante también e indistintamente denominada la "Inmobiliaria" o "Inmobiliaria Gran Parador", quienes establecen las siguientes bases legales de la campaña "REFERIDOS GRAN PARADOR":

PRIMERO: Antecedentes:

Inmobiliaria Gran Parador SpA, es propietaria del Edificio Sur del Proyecto Gran Parador, ubicado en Camino La Paloma N° 5 comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana. La inscripción a su nombre rola a fojas 64403, número 93610 del Registro de Propiedad del año 2019 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

SEGUNDO: Campaña Promocional: Con motivo de la venta de unidades disponibles del Edificio Sur del Proyecto Gran Parador y con el objeto de premiar a referentes del Proyecto, Inmobiliaria Gran Parador ha decidido implementar la siguiente campaña:

Cualquier persona jurídica o natural, mayor de 18 años, extranjero o nacional, en adelante el "Referente", que refiera a un nuevo cliente que suscriba escritura de compraventa de a lo menos un departamento del Edificio Sur del proyecto Gran Parador, en adelante el "Referido", podrá obtener una gift card por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), emitida por una cadena de retail nacional, libremente elegida por la Inmobiliaria.

El Referente recibirá una gift card por cada uno de los departamentos comprados por el Referido.

Asimismo, celebrada la escritura de compraventa, el Referido también tendrá derecho a recibir una gift card por el monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) emitida por una cadena de retail nacional, libremente elegida por la Inmobiliaria.

Se reitera que la condición para la entrega de las gift card al Referente y Referido se devenga una vez suscrita la escritura de compraventa por el comprador y el banco que financia la operación en caso de que aplique.

Cumplidas las condiciones que se establecen en las presentes Bases, la Inmobiliaria entregará las gift cards al Referente y Referido dentro de un plazo de 45 días hábiles contados desde la firma de la escritura de compraventa por las partes.

La entrega de las gift cards se realizará digitalmente por Inmobiliaria Gran Parador al correo electrónico registrado por el Referente y Referido.

TERCERO: Requisitos: Son requisitos y condiciones para la aplicación de la campaña las siguientes:



REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025

REPERFORO W.V. 25
07 MAY 2025



Certificado
123456820070
Verifique validez
<http://www.fojas.>



3.1.- El Referente y Referido deberán estar inscritos como tal en la sección "Referente" "Referido" de la página web de inmobiliaria.andacor.com, otorgando la información solicitada vía registro de formulario web. La inscripción es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse bajo ningún título. Toda la información proveída, se entenderá como veraz y exacta, siendo de exclusiva responsabilidad del Referente.

3.2.- El Referido deberá suscribir el contrato de compraventa de a lo menos un departamento del Edificio Sur del Proyecto Gran Parador, dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.

3.3.- El Referente deberá haber incorporado previamente al Referido en la página web en la sección "Referido" otorgando los datos mínimos solicitados por Inmobiliaria Gran Parador. El Referente será responsable de los datos aportados y mantendrá indemne a la Inmobiliaria de cualquier reclamo que se formule respecto a ello.

3.4.- Sólo podrá referirse una vez a una persona natural o jurídica.

3.5.- En caso que el Referido haya sido recomendado por más de un Referente en las formas señaladas con anterioridad, será el primer Referente quien adquirirá la gift card objeto de la presente campaña. Para los efectos de determinar la fecha y hora de referencia, se utilizará el registro contenido en el formulario web suscrito por el Referente, lo que estará a disposición de los Referentes en caso de consulta.

3.6.- En caso que el Referente refiera a dos o más personas y ellas celebren una compraventa conjuntamente, por uno o más departamentos, se devengará para el Referente una gift card por departamento y no por Referido individualmente. Lo anterior, sin perjuicio de otorgar una gift card para cada uno de los Referidos que hayan sido efectivamente ingresados por el Referente quienes serán los titulares de gift card objeto de la campaña al considerarse como Referidos.

3.7. La Inmobiliaria no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a las personas que refieren respecto a la gestión y venta respecto de los Referidos. Por tanto, la Inmobiliaria podrá negociar de manera libre con los Referidos, sin restricciones, limitaciones o condiciones de ninguna especie. En ese sentido, los Referidos podrán optar a otras promociones especiales o transitorias que la Inmobiliaria pudiera mantener vigente a la época de cierre de negocio.

CUARTO. Exclusiones:

4.1. No serán considerados como Referidos válidos aquellas personas naturales o jurídicas que han iniciado contacto, mediante formulario web o correo electrónico con asesores de venta de la Inmobiliaria con anterioridad a su referencia.

4.2. No podrán participar de la Campaña a que se refieren estas Bases los vendedores y/o asesores de Inmobiliaria o de sus empresas relacionadas, el Gerente General, Gerente Comercial, y/o cualquier integrante de cualquier empresa con giro de corredor de propiedades que tenga relación comercial con Inmobiliaria Gran Parador.

4.3. Esta campaña no es acumulable con otras promociones que se encuentren vigentes al momento de la suscripción de la promesa de la compraventa, a menos que sea aprobado previamente por escrito por Inmobiliaria Gran Parador SpA.





Certificado
123456820070
Verifique validez
<http://www.fojas.>



NOTARIA 48

QUINTO: La vigencia de la presente campaña se extenderá desde el 06 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de departamentos, reservándose Inmobiliaria Gran Parador SpA el derecho de detener la promoción o extenderla si lo estima conveniente, previa comunicación, por medio de sus canales de comunicación y material publicitario.

SEXTO: Los Referentes y Referidos liberan de cualquier responsabilidad a Inmobiliaria Gran Parador, y sus filiales, por problemas técnicos o de sistemas que pudieran presentarse durante el desarrollo de la campaña. En efecto, si por cualquier circunstancia no fuese posible desarrollar la campaña, en los términos indicados en las presentes Bases, debido a algún virus de computador, mal uso del sistema, intervención humana, fraude, fallas técnicas, fallas en el sistema de captura de datos o cualquier otra causa técnica ajena al control de Inmobiliaria Gran Parador, que afecten la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o desarrollo adecuado de la campaña, Inmobiliaria Gran Parador se reserva el derecho a su discreción, de modificar o posponer la promoción, en cuyo caso, se notificará dicha circunstancia a los inscritos mediante comunicación por correo electrónico y en los canales oficiales de Inmobiliaria Gran Parador.

SEPTIMO: Inmobiliaria Gran Parador SpA, se reserva el derecho de aclarar, complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial e incluso suspender o cancelar la misma, circunstancia que será comunicada a través del sitio web <https://inmobiliaria.andacor.com/>

OCTAVO: La participación en la presente campaña implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Los Referentes se obligan desde ya a que, en caso de resultar premiados, autorizan expresamente y desde ya a Inmobiliaria Gran Parador SpA para difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que considere conveniente. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados de la Campaña, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

La Inmobiliaria se reserva el derecho para decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las Bases que anteceden, siendo además la única habilitada para la interpretación de las mismas.

NOVENO: Inmobiliaria Gran Parador no tiene responsabilidad alguna respecto del pago efectivo del Pie, ni de los dividendos, gastos, impuestos, multas, intereses, seguros u otros conceptos asociados a la gestión y obtención del crédito bancario o con institución financiera, con el que se financie la adquisición de la o las Unidades. De esta forma, el único y exclusivo responsable de todos esos pagos es siempre el comprador.

DÉCIMO: Se deja constancia que las imágenes contenidas en cualquier publicación son meramente ilustrativas y no constituyen una representación exacta de la realidad.

DÉCIMO PRIMERO: La Inmobiliaria respeta el deber de protección de los datos de carácter personal de sus Usuarios, en conformidad a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada del año 1999 y sus modificaciones. Los datos personales consisten en aquella información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables (en adelante los "Datos Personales").

Pag: 8/11



Certificado Nº
123456820070
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456820070
Verifique validez
<http://www.fojas.>



NOTARIA 48

Los Datos Personales recogidos por la Inmobiliaria, son objeto de un tratamiento automatizado e incorporados en base de datos de Inmobiliaria Gran Parador, para uso privado, no siendo, por tanto, accesibles al público. Con todo, la Inmobiliaria está facultada para contratar servicios de tratamiento y/o análisis de datos a terceros proveedores.

La Inmobiliaria, puede revelar los Datos Personales si es requerida por mandato legal, por una orden judicial y en aquellos casos en que sea imprescindible para defender derechos propios o de terceros.

DÉCIMO SEGUNDO: Derechos reservados.

Son propiedad de Inmobiliaria todos sus símbolos, logos, isologos, marcas, nombres comerciales, designaciones, denominaciones, figuras, dibujos, interfaces gráficas, frases publicitarias relacionadas. Asimismo, son propiedad de Inmobiliaria todos los derechos, incluidos los de Propiedad Intelectual, respecto de la página web de la Inmobiliaria. No se permite copiar, duplicar, emitir, adaptar o cambiar en cualquier forma y por cualquier medio el contenido de las páginas web de los medios de la Inmobiliaria, para fines comerciales y/o fines sin lucro.

DÉCIMO TERCERO: Informaciones.

Inmobiliaria Gran Parador SpA dispone, para efectos de informar y utilizar el uso de esta campaña, el correo electrónico inmobiliaria@andacor.com y el celular +569 98735202 con horario de atención, lunes a viernes de 9:00 a 18:30 hrs.

DÉCIMO CUARTO: Cualquier dificultad relacionada directa o indirectamente con estas Bases, será sometida al conocimiento y fallo de un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien decidirá en única instancia, sin forma de juicio, ni ulterior recurso, renunciando desde ya los participantes de esta Promoción a todo recurso. La designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la Comuna de Santiago.

Estas Bases se protocolizan en la 48° Notaría de Santiago.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
JUAN CRISTOBAL
FUENTES BARAÑO
2023.11.02 15:06:37 -0300

Powered by
 Firma electrónica avanzada
MICHAEL GERALD
LEATHERBEE GRANT
2023.11.07 15:09:33 -0300

Juan Cristóbal Fuentes Baraño

Michael Leatherbee Grant

Ambos p. Andacor S.A.
p. Inmobiliaria Gran Parador SpA.



Certifico que a solicitud de
MARIA JESUS RAYO FUENTEALBA
protocolicé este documento
con el N° 15.866 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 07 NOV 2023 R
19,

